



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 411-2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 04 NOV. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Los Informes N° 313-2020-GR.CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 21-2020-GR.CUSCO/GRPPAT-SGDI-GAE del Profesional de Planta I, Informe N° 118-2020-GR.CUSCO/GRPPAT-SGDI de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Cusco Informe N° 313-2020-GR.CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658 y sus modificatorias, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP Norma Técnica "Implementación de la Gestión por procesos en las entidades de la Administración Pública", aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, las entidades pueden formular y aprobar sus respectivos procedimientos;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, publicada el 09 de octubre de 2020 en el Diario Oficial El Peruano, en el que se establece, en el literal f) de su artículo 37°, que una de las funciones de la Secretaría General es la de "formular los actos resolutivos emitidas por el Gobierno Regional".

Que, mediante el Memorandum N° 664-2020-GR.CUSCO/GGR, la Gerencia General Regional, puso de conocimiento que la Secretaría General, debía asumir la elaboración de los actos resolutivos de Gobernatura y Gerencia General, y ello en mérito al nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), publicada el 09 de octubre de 2020 en el Diario Oficial El Peruano a través de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO.

Que, mediante Informe N° 313-2020-GR.CUSCO/ORAJ de fecha 31 de julio 2020, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, pone a consideración de la Gerencia General Regional, los criterios de observación en el trámite documentario sobre la elaboración de actos resolutivos, informe en el que se sustenta de manera técnico legal la propuesta de que, la Secretaría General del Gobierno Regional del Cusco, asuma la responsabilidad de la elaboración de actos resolutivos como son Resoluciones Ejecutivas Regional, Resoluciones Gerenciales Generales Regionales y Resoluciones Directorales;

Que, mediante el Informe N° 369-2020-GR.CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitió opinión sobre la Reformulación de Tramitación para la emisión de Actos Resolutivos, Ejecutivos Regionales, Resoluciones Gerenciales y Resoluciones





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Directorales; indicando que la Secretaría General, deberá asumir la responsabilidad de formular los proyectos de Resoluciones Ejecutivas Regional, Resoluciones Gerenciales y Resoluciones Directorales, con el objetivo de agilizar los procedimientos al interior del Gobierno Regional de Cusco, por la situación de emergencia

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR CUSCO/GR, de fecha 14 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 197-2020-GR CUSCO/GR de fecha 16 de abril 2020.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Procedimiento denominado "Elaboración y Aprobación de Resoluciones Ejecutivas Regionales, Resoluciones Gerenciales Generales Regionales y Resoluciones Directorales", cuyo responsable de formular y/o proyectar el Acto Resolutivo, a partir de la fecha, es la Secretaría General del Gobierno Regional del Cusco, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento estricto del flujograma adjunto como Anexo 1 a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, ejecute el plan de racionalización del personal del Gobierno Regional del Cusco, por consiguiente deberá disponer la rotación del personal bajo el documento correspondiente y dotar de profesionales en derecho a la Secretaría General del Gobierno Regional del Cusco, para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Secretaría General del Gobierno Regional del Cusco, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y a los órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO





Anexo 1

FLUJOGRAMA DE TRAMITE PARA FIRMA DE RESOLUCIONES EJECUTIVAS REGIONALES, RESOLUCIONES GERENCIALES GENERALES REGIONALES Y RESOLUCIONES DIRECTORALES



DICTÁMENES, OPINIÓN y/o INFORMES
El área usuaria remite el Expediente conteniendo:

- Petición del Administrado.
- Resolución y/o Acto Administrativo que resuelve la petición del administrado, debidamente notificado al administrado
- Recurso de Apelación del Administrado.



ORAJ

- Emite Dictamen y/o Informe Legal



GERENCIA GENERAL REGIONAL

- Analiza el Dictamen y/o Informe Legal
- Emite memorándum a Secretaria General para Elaboración de Acto Resolutivo y/o Devuelve a ORAJ para Reevaluación.



SECRETARIA GENERAL

- Elabora el Acto Resolutivo
- Tramita las Visaciones



GOBERNATURA REGIONAL / GERENCIA GENERAL REGIONAL / OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

- Suscribe el acto resolutivo



SECRETARIA GENERAL

- Notifica, distribuye y Archiva la Resolución.
- Declara el consentimiento de la Resolución debidamente notificada